

número D-352 de 2009, seguidos a instancias de don Vicente Rosado Municio, que comparece asistido del letrado don Alfonso Jesús García Sánchez, y de la otra, como demandados, “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, “José Ortiz, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron al acto de juicio, en reclamación sobre despido, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

#### Fallo

Que estimando como estimo la demanda de despido formulada por “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, “José Ortiz, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el mismo improcedente; al devenir imposible la readmisión procede declarar extinguida la relación laboral a la fecha de la presente sentencia, con condena a “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, al abono al actor de una indemnización de 42.266,20 euros, así como a los salarios de tramitación devengados desde el 31 de enero de 2009 a la fecha de esta sentencia y a razón de un salario día de 46,60 euros.

Se absuelve a “José Ortiz, Sociedad Anónima”, y al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las responsabilidades legales de este organismo.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2808/0000/00/0352/09, en el “Banco Español de Crédito” (“Banesoto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 3 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.645/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

### EDICTO

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Victoria Fernández Parra, contra don José Vallve Roig, doña Nuria Vallve Roig, don Jordi Vallve Roig, doña Fritschi Pfiffner, don Álvaro Vallve Fritschi, doña Inés Vallve Fritschi, doña Marina Vallve Lago, doña Marta Lora-Tamayo Vallve, “Wolfram, Sociedad Anónima”, y “Grupo Aries Santa Fe, Sociedad Limitada Unipersonal”, en reclamación por despido, registrado con el número 511 de 2009, se ha acordado citar a “Wolfram, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de julio de 2009, a las nueve y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Wolfram, Sociedad Anónima”, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.114/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

### EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Sara Sánchez Ahína, contra “Actividad y Proyecto de Negocio y Gestión Integral, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.151 de 2008, se ha acordado citar a “Actividad y Proyecto de Negocio y Gestión Integral, Sociedad Limitada”, a fin de que comparezca el día 22 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la adver-

tencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Actividad y Proyecto de Negocio y Gestión Integral, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.588/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 203 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctorico González Villarrubia, contra la empresa “Visual Training Desarrollos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Sentencia número 234 de 2009*

En Madrid, a 23 de junio de 2009.—Don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Víctorico González Villarrubia, que comparece, y de otra, como demandada, “Visual Training Desarrollos, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en legal forma, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

#### *Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Víctorico González Villarrubia, frente a “Visual Training Desarrollos, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido impugnado, condenando a la demandada a que, a su opción, y dentro del plazo legal, readmita al actor en sus anteriores condiciones de trabajo o le indemnice en la suma de 371,67 euros, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación devengados desde el 2 de enero de 2009 hasta la notificación de la presente, a razón de 33,04 euros al día.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advuértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causaha-